

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 40 del 16 de enero de 2020, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar la presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *6181*
 Requerimiento : Bencina para Máquinas mantención áreas verdes y Plaza de Armas
 Proveedor : HUGO NAJLE HAYE
 RUT :
 Nota : El monto no se puede incluir, por el cambio en valor que se produce semanalmente
 - b) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *6182*
 Requerimiento : Servicios de nochero en Internado de la comuna (donde están guardadas cajas de alimentos, A distribuir en la comuna), días 18, 19 20 y 21 de junio de 2020
 Proveedor : Samuel Herrera Gutiérrez
 RUT :
 Monto : \$ 140.000 Impto. incluido
 - b) Departamento : DIDECO *6183*
 Requerimiento : Manga de nylon polietileno para Emergencia
 Proveedor : Sociedad Comercial Vibrados Chile Ltda.
 RUT : 77.748.100-2
 Monto : \$ 141.000 IVA incluido

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **EMITASE Y REGULARICÉSE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en las letras a), b) y c) del considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

MLTR/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° _____ /



MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
DIRECTIVO GRADO 9°
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE